

PROGRAMA BICENTENARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE INSERCIÓN DE INVESTIGADORES/AS POSTDOCTORALES EN LA ACADEMIA 2007

El Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología tiene como objetivo apoyar y conducir el proceso de transformación del país hacia una economía y sociedad basadas en el conocimiento a través de la inversión en ciencia e innovación y su adecuada integración con el sector empresarial del país y las redes mundiales de producción científica y tecnológica. Este objetivo está siendo desarrollado gracias a la implementación y articulación de tres componentes:

- Mejoramiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chile
- Fortalecimiento de la Base Científica de Chile
- Fomento de la Vinculación Pública-Privada

El presente Concurso de **Proyectos de Inserción de Investigadores/as en la Academia 2007** es una de las iniciativas desarrolladas dentro del componente de Fortalecimiento de la Base Científica y para el cual se establecen las presentes bases.

CONICYT financiará proyectos de inserción de investigadores/as en áreas cualesquiera de ciencia y tecnología en la medida que los proyectos estén orientados a los propósitos del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT). La coordinación del concurso, evaluación y seguimiento de estos proyectos será llevada a cabo por CONICYT.

En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su ejecución y aplicación, corresponderá a CONICYT la interpretación, el sentido y alcance de las presentes bases.

I) OBJETIVOS DE ESTE CONCURSO

El concurso de Inserción de Investigadores/as postdoctorales en la Academia cumple con dos objetivos principales:

- 1) Crear o fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas nacionales en un área dada, es decir, generando cambios significativos en el nivel de productividad científica del área, obteniendo reconocimiento regional y nacional de la labor en investigación que la institución desempeña en el área, desarrollando líneas de investigación atinentes y novedosas e implementando programas de entrenamiento de postgrado.
- 2) Estimular la inserción laboral de investigadores/as que hayan alcanzado su grado de doctor y se encuentren calificados/as para llevar a cabo investigación científica independiente de manera individual o formando parte de un equipo de trabajo.

Las instituciones que cumplan los requisitos, establecidos en el punto II de estas bases, podrán postular a este concurso con proyectos de inserción, cuyo objetivo general sea fortalecer científicamente un área específica del conocimiento y que para ello requieran de un número determinado de cargos para investigadores/as de nivel postdoctoral que inicien o refuercen trabajo de investigación colaborativo dentro de esa área al interior de la Institución.

El Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT) financiará la inserción de un **mínimo de 2 y un máximo de 3 cargos** de investigadores/as por cada proyecto presentado a este concurso por la(s) institución(es) académica(s) postulante(s). Cada cargo deberá ser ocupado por un/una investigador/a postdoctoral responsable de una parte significativa del proyecto de inserción (por ejemplo una línea de investigación o proyecto específico) en el área a desarrollar por la institución por una **duración máxima de 3 años**. El cumplimiento de las responsabilidades que el cargo implica debe ser realizado en instituciones nacionales, ejecutado por investigadores/as chilenos/as, o extranjeros/as con permiso de residencia que permita ejercer actividades remuneradas en Chile.

II. ENTIDADES ELEGIBLES

Son entidades elegibles para postular a este concurso aquellas instituciones nacionales, sin fines de lucro, públicas o privadas; que tengan una trayectoria demostrada en investigación científica y tecnológica en cualquiera de las áreas del conocimiento; y una existencia legal de a lo menos cinco años al momento de la postulación. Estas incluyen, entre otras, universidades, centros e institutos de investigación.

Dado que el objetivo general de este Concurso es el de crear y fortalecer la capacidad científica de la Institución, se le dará especial importancia al aporte de ésta al proyecto de inserción en la forma de adquisición de equipamiento, incorporación de profesionales, contratación de servicios y/o asesorías, compra de insumos y otros.

En los casos pertinentes, también se considerará favorablemente la participación de empresas, otras universidades y centros de investigación u otras entidades que contribuyan a la adecuada ejecución del proyecto.

III. REQUISITOS Y MODALIDAD DE POSTULACION

- 3.1 Podrán postular a este concurso aquellas instituciones, referidas en el punto II de las bases, las cuales deberán presentar **un proyecto de inserción**, que incluye un plan estratégico, de acuerdo al formulario de postulación disponible en el sitio web del PBCT (www.pbct.cl/concursos), que debe señalar entre otros: **1)** la identificación clara y precisa del área que la institución ejecutora se propone fortalecer o crear. Para ello deberá incluir los objetivos específicos que se propone cumplir y la justificación del número de cargos para investigadores/as que requiera, **2)** un perfil de los investigadores/as a contratar indicando sus características profesionales y disciplinarias y la descripción de sus funciones dentro del proyecto de inserción, **3)** un plan de inserción laboral para este propósito indicando etapas y tiempos esperados, compromisos y obligaciones del investigador/a, **4)** los impactos esperados a nivel científico, de formación e institucional (regional si aplica y/o nacional) dentro del área desarrollada y **5)** los antecedentes del/de la investigador/a que ejercerá la función de patrocinante descrita en el siguiente numeral.
- 3.2 Para la coordinación de las actividades de los investigadores/as y su aporte al desarrollo del proyecto de inserción deberá incluirse en la propuesta, la participación de un Investigador/a Patrocinante, el/la cual deberá tener jornada completa en la institución postulante y ser activo/a en la temática general de la propuesta.
- 3.3 Se considerará **un mínimo de dos y un máximo de tres** cargos de investigador por cada proyecto de inserción. Cada cargo tendrá asociado a su vez funciones en la forma de proyectos de investigación específicos o planes de desarrollo de líneas de investigación. Estos proyectos de investigación pueden ser de disciplinas distintas, pero complementarios de modo de apuntar al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción institucional. Se consideran importantes las labores de docencia que puedan desempeñar los investigadores/as insertados/as

en las respectivas unidades académicas, como parte de su inserción en éstas. Sin embargo, estas labores de docencia deberán ser estrictamente compatibles con el cumplimiento de sus objetivos de investigación. Para ello se solicitará en el formulario de postulación que se indique explícitamente cual será el compromiso en tiempo a docencia que se requiera de estos/as investigadores/as, además de una descripción de la misma.

- 3.4. **Es requisito fundamental para postular en este concurso el compromiso institucional de inserción laboral**, de aquellos investigadores/as de nivel postdoctoral que participen en el proyecto de inserción, por un período a lo menos igual o superior al del desarrollo del respectivo plan en la modalidad establecida en las presentes bases. A su vez, las condiciones laborales deben ser similares o más favorables, en lo que se refiere a condiciones salariales y a tareas de I+D, a las que mantuvieron durante la ejecución del proyecto.
Para ello se solicitará que se adjunte, al formulario de adjudicación, una propuesta de compromiso institucional entre los/las investigadores/as y la institución. En esta propuesta se deberán explicitar las obligaciones y derechos de las partes y, en particular deberán quedar claras las reglas bajo las cuales se regirá el investigador/a durante su período de inserción. Una vez adjudicado el concurso, esta propuesta deberá convertirse en un contrato suscrito por las partes.
- 3.5. Los proyectos de inserción serán evaluados de acuerdo a su pertinencia, viabilidad, impacto y calidad técnica. Una vez que los proyectos sean adjudicados y las instituciones sean comunicadas de su resultado, la institución patrocinante deberá llamar a concurso público y abierto con difusión nacional (aviso en medio de prensa de amplia difusión y comunicación con entidades académicas), así como internacional, a través de anuncios en las revistas especializadas y foros académicos, para llenar los cargos de investigadores/as postdoctorales y, suscribir el contrato mencionado en el numeral anterior. La Dirección Ejecutiva del PBCT entregará los formularios básicos de postulación de los investigadores/as a los cargos institucionales y los requisitos mínimos que deben cumplir éstos para postular (ver puntos 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 de estas bases), sin perjuicio de aquellos adicionales que sean requeridos por la institución.
- 3.6. Las respectivas instituciones dispondrán de un máximo de **siete meses**, a partir de la fecha de la total tramitación del convenio con CONICYT, para tener contratados a los investigadores/as. Asimismo, los proyectos de investigación específicos a realizar por cada uno de estos investigadores/as deberán ser acordados de acuerdo a la presentación realizada por el/la postulante y los objetivos propios de la unidad académica que los contrata.
- 3.7. Podrán ser presentados por la Institución como investigadores/as a contratar, los investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor **después del 31 de Diciembre del 2004** o estén en condiciones de obtenerlo 30 días antes de la fecha de inicio de su contrato.
- 3.8. Podrán postular a estos cargos investigadores/as de nivel postdoctoral que estén participando en otros proyectos de investigación financiados por CONICYT, tales como FONDEF, Centros FONDAP, Proyectos Regionales u otras instituciones públicas tales como CORFO, Ministerio de Planificación (Iniciativa Científica Milenio), Ministerio de Agricultura (FIA) y Ministerio de Educación (MECESUP). No obstante, de ser aprobada su postulación a este concurso, **no podrán participar como investigadores/as contratados en las instituciones a través de este concurso aquellas personas que tengan cualquiera de las categorías indicadas a continuación**, a menos que renunciaran a ellas.

- Director y Director Alterno de proyectos FONDEF de cualquier tipo
- Director, Subdirector o Investigador Principal de línea de investigación de Centro FONDAP
- Investigador/a clave de Instituto o Núcleo Milenio

- Investigador titular de un proyecto Anillo
- Investigador contratado por un Centro Regional
- Investigador contratado por un Consorcio Regional de Investigación y Desarrollo Cooperativo
- Investigador contratado por un Consorcio Tecnológico de Investigación Cooperativa

NOTA:

Aquellos investigadores/as de postdoctorado que sean contratados bajo las condiciones de este concurso podrán participar en cualquiera de las categorías antes señaladas, una vez que transcurran los 3 años de ejecución de este proyecto financiado por PBCT, sin perjuicio de las incompatibilidades y restricciones que les sean impuestas por estos otros instrumentos.

3.9 No podrán **postular en este concurso** como investigador/a de nivel postdoctoral:

- a) Aquellos investigadores/as de postdoctorado y patrocinantes que tengan situaciones pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en proyectos anteriormente financiados.
- b) Quienes estén recibiendo financiamiento para un proyecto de Postdoctorado FONDECYT.
- c) Académicos/as que al momento de la convocatoria cuenten con contrato jornada completa de planta o a contrata en la misma institución que presenta el proyecto.

3.10 Certificaciones – Autorizaciones

3.10.1 Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado por el Comité de Ética de la Institución Ejecutora y un ejemplar de la carta que se entregará a los pacientes para que den su consentimiento de incorporación al estudio.

CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar un informe aprobado del Comité de Bioética de la Institución Ejecutora.

3.10.2 En aquellos proyectos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante, radioisótopos u otros elementos de riesgo, se deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT en 1994, el que puede ser solicitado en la Dirección de FONDECYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

3.10.3 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

IV. FINANCIAMIENTO

CONICYT financiará la contratación de un mínimo de dos y un máximo de tres investigadores/as de nivel post-doctoral por cada proyecto de inserción presentado por la institución postulante.

4.2. El subsidio máximo que otorgará el PBCT para el primer año de ejecución es de M\$ 56.400, considerando un proyecto de inserción que incluya tres investigadores/as. Este deberá distribuirse de la siguiente manera: un subsidio

máximo de M\$ 18.400 por cada investigador/a contratado (el cual contempla M\$ 14.400 de honorarios y M\$ 4.000 para viajes, equipamiento y gastos de operación requeridos **para el desarrollo de los proyectos y solamente aquellas actividades de investigación estrictamente atinentes al proyecto de inserción presentado**) y un monto de M\$ 1.200 correspondientes a los honorarios del investigador patrocinante (punto 3.2 de estas bases), el subsidio máximo, para el proyecto de inserción, será de M\$ 47.760 y de M\$ 39.120 respectivamente. La diferencia entre el monto asignado en el primer año y los años 2 y 3 deberá ser aportada por la Institución Ejecutora, manteniendo fijos los costos de cada uno de los ítems financiados (Honorarios de investigadores/as postdoctorales, viajes, gastos de operación y equipamiento para la implementación de las actividades de investigación del proyecto de inserción, honorarios del investigador/a patrocinante).

- 4.3. Este subsidio será transferido a la Institución Ejecutora en una sola cuota, el primer año de ejecución y en cuotas semestrales durante los años siguientes, previa entrega de las garantías correspondientes y de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuenta, cuando corresponda. La primera transferencia de fondos será realizada una vez que esté totalmente tramitado el Convenio entre CONICYT y la Institución Ejecutora, previa entrega de la garantía correspondiente.

Se financiarán con cargo a estos recursos:

- 4.4. Honorarios para cada investigador/a por cada uno de los años de ejecución del proyecto.
- 4.5. Honorarios del Investigador Patrocinante, por un monto máximo anual de M\$ 1.200; estos honorarios son compatibles con otros ingresos percibidos por el Patrocinante en razón de su participación en otros proyectos financiados por CONICYT. Esta asignación anual se entrega independiente del número de cargos asignados al proyecto de inserción de la institución.
- 4.6. Viajes: Serán aprobados pasajes y viáticos para los investigadores/as de nivel postdoctoral contratados con estos recursos y directamente relacionados con la ejecución del proyecto de inserción o presentación de sus resultados. Solo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa.
- 4.7. Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de publicación de resultados científicos generados por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina, así como la publicación y edición de libros estrictamente relacionados con los resultados del (los) proyecto(s). Lo mismo es válido para la tramitación de patentes y propiedad industrial.
- 4.8. Equipamiento menor: Es imprescindible que se solicite a la Dirección Ejecutiva del PBCT la aprobación para la adquisición de artículos en este ítem ya que ella dependerá de la descripción y uso de éstos. A modo de ejemplo, se incluyen en este ítem, artículos o equipos menores requeridos solamente para el desarrollo de las actividades de investigación de los investigadores/as contratados/as, tales como: sonificadores, balanzas, pHmetros, micropipetas, sensores de distinto uso y equipos portátiles de terreno entre otros.
- 4.9. La entrega de recursos para la ejecución de todos los objetivos de investigación y actividades del proyecto de inserción de la institución quedará sujeta a la aprobación de los informes de avance y rendiciones de cuentas correspondientes, y a la entrega de las garantías correspondientes, en los términos que determine CONICYT y a las disponibilidades presupuestarias.

V. OBLIGACIONES

- 5.1. La institución ejecutora deberá comprometerse a proveer las facilidades necesarias para la realización de los respectivos proyectos de investigación de cada investigador/a contratado/a, ya sean en espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros.
- 5.2. La institución ejecutora deberá velar por el cumplimiento de los contratos respectivos de cada investigador/a los cuales se adjuntarán al convenio establecido entre la institución ejecutora y CONICYT.
- 5.3. Cada investigador/a insertado/a deberá presentar al menos un **manuscrito aceptado** al término de los 3 años, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. El trabajo colaborativo entre los investigadores/as deberá reflejarse mediante **al menos una publicación** conjunta, adicional al manuscrito aceptado ya mencionado, y eventualmente a través de co-tutorías de estudiantes, seminarios conjuntos u otras actividades en colaboración.
- 5.4. La institución ejecutora, a través del investigador patrocinante, velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos y su pertinencia relativa al proyecto de inserción institucional. Asimismo, el/la investigador/a patrocinante será el/la responsable del manejo presupuestario del proyecto.
- 5.5. CONICYT, a través del PBCT, deberá resguardar 1) la continuidad del investigador por el periodo que se propone y que se compromete a la entidad ejecutora, 2) que existan condiciones contractuales del investigador establecidas y conocidas por parte del investigador, y 3) que la entidad ejecutora cumpla con otorgarle al investigador las facilidades de planta física, profesional y de disponibilidad en su jornada, para que desarrolle la línea de investigación que se propone.

VI EVALUACION, SELECCIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

- 6.1. Una Comisión ad hoc para esta iniciativa será nombrada por el Consejo Asesor del Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología. Esta Comisión de concurso será responsable de verificar la pertinencia de los proyectos presentados a este concurso, el cumplimiento de las presentes bases y sugerir los evaluadores para cada uno de los proyectos. Pasarán a la etapa de evaluación aquellos proyectos que cumplan con las bases y con la pertinencia del mismo. Una vez evaluados estos proyectos, la Comisión revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y presentará una lista de proyectos pre-seleccionados al Consejo Asesor del PBCT. Este Consejo revisa estos antecedentes y hace la proposición definitiva de la adjudicación la que será ratificada a través de resolución de CONICYT, la que incorpora además una lista de espera.
- 6.2. Los factores de evaluación de los proyectos de inserción presentados al presente concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

▪ Calidad técnica y estratégica del proyecto presentado		30%
▪ Aporte y compromiso institucional con la ejecución del plan	30%	
▪ Impacto institucional esperado con la ejecución del plan		15%
▪ Pertinencia del proyecto al desarrollo científico/académico de la Institución		15%
▪ Antecedentes del Investigador /a Patrocinante		10%

- 6.3. Se considerará positivamente que los proyectos incorporen esquemas de participación del equipo de investigadores en los beneficios originados de la explotación de la propiedad intelectual e industrial.
- 6.4. Como ya se ha indicado en el numeral 3.5 se comunicarán los resultados de la selección a las instituciones participantes y CONICYT, a través de la Dirección ejecutiva del PBCT hará entrega de los formularios y requisitos mínimos para el proceso de postulación de investigadores/as a las instituciones preseleccionadas y coordinará los tiempos requeridos para las etapas de búsqueda y selección de candidatos.
- 6.5. Los proyectos de inserción seleccionados deberán adecuarse, antes de la firma del Convenio, a las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT, las cuales se refieren a modalidad de financiamiento, adecuación de los objetivos, composición del grupo de investigadores, entre otras. En caso que ello no ocurra, dichos proyectos no serán financiados y se adjudicará el (los) proyecto(s) inmediatamente siguiente(s) en la lista de selección. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web del PBCT y de CONICYT.
- 6.6. Se suscribirá un convenio entre CONICYT y la Institución Ejecutora, en el cual se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En el convenio deberá especificarse, entre otros, cuál será el procedimiento de evaluación por parte de la institución ejecutora para determinar la continuidad o no de los postdoctorados.

VII. PROCEDIMIENTOS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONVENIO

- 7.1. La institución Ejecutora deberá entregar caución por los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto. Esta caución debe ser en la forma de boleta de garantía bancaria o póliza de seguros de ejecución inmediata.
- 7.2. El llamado a concurso de los candidatos de cada institución y la selección de éstos por parte de ellas deberá realizarse dentro de los 7 meses siguientes a la fecha de total tramitación del convenio entre la Institución Ejecutora y CONICYT/PBCT.
- 7.3. Dado que es la Institución Ejecutora sobre la cual recae la responsabilidad de fallo del concurso para los cargos, ésta debe realizar una evaluación de los antecedentes presentados por los candidatos postulantes a los cargos del llamado a concurso. Tanto los antecedentes de los/las investigadores/as como los proyectos respectivos deberán ser evaluados por la respectiva institución de acuerdo a los parámetros que ésta estime conveniente. Sin embargo, este proceso debe incluir al menos los siguientes criterios:
 - Calidad del proyecto de investigación
 - Pertinencia del proyecto de investigación en el marco del proyecto de inserción
 - Antecedentes del investigador(es) de nivel postdoctoral

Una vez adjudicados los cargos por la Institución Ejecutora, ésta deberá presentar al PBCT los antecedentes de los/las investigadores/as seleccionados, donde serán visados, por la Comisión de Concurso o por quienes esta Comisión considere apropiado. Entre estos antecedentes se debe a lo menos incluir:

- a) Toda la información requerida en el formulario de postulación entregado por la Dirección Ejecutiva del PBCT a las instituciones seleccionadas. El formato de entrega de esta información deberá ser el mismo formulario original llenado por el postulante.
- b) Un acta de la comisión de selección de la institución que indique las razones de selección del postulante.

- c) Una presentación breve que indique la manera en que están articulados los proyectos de los postulantes dentro de los objetivos del proyecto de inserción de la institución.
- d) Documentación requerida por cada investigador/a: proyecto de investigación; currículum vitae con sus datos personales de contacto, grados y títulos obtenidos, publicaciones, asistencia y participación en congresos, participación en proyectos de investigación, actividades de formación, etc y la descripción de las proyecciones profesionales del postulante dentro de la institución.
- e) Dos cartas de recomendación de investigadores/as nacionales o extranjeros/as altamente calificados/as. Dichas recomendaciones deberán pronunciarse, entre otros, sobre aspectos tales como capacidad académica y condiciones personales e intelectuales.
- f) Fotocopia simple de concentración de notas de estudios de doctorado.
- g) Fotocopia simple de títulos y grados.

CONICYT/PBCT se reserva el derecho a rechazar a un/una postulante cuando considere que éste/ésta no cumple los criterios de selección propuestos en estas bases.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 8.1. Informes: La Institución Ejecutora deberá presentar los informes (técnicos y financieros) de avance y finales, tanto de los respectivos proyectos y/o actividades de investigación como del proyecto de inserción global, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio. Por otra parte se solicitará la respuesta a encuestas específicamente diseñadas para los investigadores /as insertados/as, quienes podrán responder en estricta confidencialidad sobre su parecer en el quehacer de las partes en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto y condiciones del convenio firmado con CONICYT. Al cabo de los tres años de subsidio, CONICYT, a través del PBCT, evaluará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y cláusulas del convenio utilizando la información recogida en los informes de avance y final además de realizar una visita a la unidad académica responsable del proyecto con una comisión de evaluación conformada para este fin.
- 8.2. Un proyecto de inserción de investigadores/as en la academia se entenderá terminado cuando en el (los) proyecto(s) de investigación que lo compone(n), se hayan cumplido los objetivos y aprobado los informes y rendiciones de cuentas a satisfacción de CONICYT. Asimismo, la Institución Ejecutora deberá presentar un informe general en conjunto con los informes finales de los proyectos respectivos. En este informe institucional deberá darse cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inserción original. Asimismo, la Institución Ejecutora deberá contratar a los investigadores/as en calidad de investigador/académico, con jornada completa por un período al menos equivalente al financiado por el proyecto (3 años), considerando sus desempeños y competencias. Dicha contratación deberá hacerse efectiva a más tardar una vez terminado el tercer año de ejecución del proyecto y será condición para considerar la aprobación definitiva del proyecto institucional.
- 8.3. Sin perjuicio de lo establecido en el número 8.2 precedente, en el caso que la Institución Ejecutora desista de continuar el proyecto, el /la investigador/a podrá continuar el proyecto en otra institución, para lo cual se firmará un nuevo convenio donde se establezcan los nuevos derechos y obligaciones de los participantes. Deberá definirse con especial cuidado los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto, los cuales corresponderán a la institución sucesora, la que podrá compartirlos con el investigador.
- 8.4. Será la Institución Ejecutora la que contratará al investigador/a para que ejecute el proyecto. Durante la vigencia del convenio de subsidio, la Institución Ejecutora podrá aumentar la remuneración bruta del investigador más allá de lo establecido en estas bases. Sin embargo, el subsidio de CONICYT está limitado a los porcentajes respecto del monto anual de \$18.400.000. La Institución Ejecutora puede modificar con un mes de aviso el contrato del Investigador/a para

incorporarlo/a indefinidamente a la institución a actividades distintas a las de ejecución del proyecto. En este caso, y a solicitud de la Institución Ejecutora y siempre que en el contrato con e/la Investigador/a se establezca que ha sido contratado/a para llevar a cabo otras actividades de I+D+I o gestión del conocimiento, CONICYT podrá mantener el subsidio hasta que se complete el plazo inicialmente establecido en el proyecto.

- 8.5. Término del proyecto de inserción: Un proyecto de inserción se entiende terminado cuando el informe final y la rendición de cuentas han sido aprobados a satisfacción de CONICYT. Dicho informe deberá contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto de inserción o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de las investigaciones realizadas, conocidas y aprobadas por CONICYT. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto en cuanto a calidad y pertinencia, CONICYT postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.

CONICYT estará facultado para suspender o poner término anticipado al subsidio de lo(s) investigador(es) o al proyecto de inserción como un todo si, a su juicio, existen razones fundadas para ello y constata que los/las Investigadores/as o la Institución Ejecutora no han cumplido con sus obligaciones contractuales.

La Institución Ejecutora podrá proponer a CONICYT poner término anticipado al subsidio de lo(s) investigador(es) si estima que el (los) Investigador(es) no ha(n) cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado.

- 8.6. La Institución Ejecutora y/o los/las postulantes deberán estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

La Institución Ejecutora deberá asegurar la disponibilidad y acceso a bienes de capital, infraestructura y mobiliario necesarios para la adecuada ejecución de los proyectos.

IX. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

- 9.1. Los proyectos de inserción deberán enviarse por correo electrónico a la dirección del PBCT indicada en el sitio web del PBCT (postdocs@pbct.cl) en formato Word en un solo archivo. El plazo de presentación de proyectos vence impostergablemente **el día 09 de Noviembre de 2007, a las 17:00 hrs.** Además, deberán hacerse llegar 2 ejemplares impresos por ambas carillas con toda la documentación que requiera de la firma original del representante legal de la Institución Ejecutora a Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, junto con un respaldo del proyecto en **CD en formato pdf.**
- 9.2. **Sólo se aceptarán proyectos que cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en los instructivos y formularios de postulación.**

Los documentos oficiales del concurso son estas bases, el formulario de postulación de proyectos de inserción y el formulario de postulación para investigadores/as. Los primeros dos documentos estarán disponibles en el sitio web del PBCT (www.pbct.cl/concursos) a partir del día indicado en la publicación de la convocatoria a concurso, la que se hará a través de un diario de circulación

nacional y del sitio web del PBCT. Los segundos estarán disponibles en el sitio web del PBCT y los sitios web de las instituciones respectivas a partir de la fecha de adjudicación de este concurso.

Las consultas podrán ser dirigidas a la siguiente dirección: postdocs@pbct.cl

No se devolverán los ejemplares de los proyectos que concursan.